



ORDEN DE PAGO

No. : 11846

Fecha de Impresión 16-10-2019
Estado 00000000Entidad: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
Codigo: 230 Unid Ej.: 01 Fecha de Diligenciamiento: OCTUBRE 16 de 20191. DATOS DEL BENEFICIARIO
Nombre: UNION TEMPORAL UR 2018 Regimen:
Direccion: CL 44 57A 36 Telefono y Fax: 3158006
C.C o NIT: 901177254 Banco Sucursa: BANCO POPULAR S A Cuenta No/Clase: 110080166705 CORRIENTE *2. DATOS DEL COMPROMISO
Compromiso a Pagar: 12_CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No.: 10752018 Interventor o responsable del recibo a satisfaccion del bien o servicio: PARCIAL
Acta de Recibo No.: Nombre del Intervento:

Detalle

PAGO FACTURA NO.19/2019 POR CONCEPTO ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1075 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA-UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNIÓN TEMPORAL UR 2018 PARA EL-TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICO-ADMINISTRATIVAS-DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

Tipo de Orden de Pago: VIGENCIA ACTUAL

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

Control de Compromisos y Anticipos		IMPUTACION PRESUPUESTAL				
Concepto	Valor	Disponibilidad	Codigo	Registro	Nombre	Valor Aplicacion(Gasto)
11846	\$15,250,000.00					
		2367	3.01.002.02.02.01.0002.00	5306	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$15,250,000.00
VR TOTAL Quince Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos MCTE Pesos Mcte						\$15,250,000.00

4.MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE				
Valor Bruto	% Descuent	Base de Retencion	Codigo Contable	VALORES
REIC FTE TRANSPORTE NACIONAL PASA	3.5	\$15,250,000.00	7-2-08-02-05	\$15,250,000.00
RETE ICA 4.14 X MIL NICSP	.414	\$15,250,000.00	2-4-36-05-70-00	\$533,750.00
ESTAMPILLA 1.1% U DISTRITAL NICS	1.1	\$15,250,000.00	2-4-36-27-15-00	\$63,135.00
ESTIAM PRO-CULTURA BIA 0.5% NICS	.5	\$15,250,000.00	2-4-36-90-62-00	\$167,750.00
ESTIAM PROADULTO MAYOR ACUERDO	2	\$15,250,000.00	2-4-36-90-70-00	\$76,250.00
			2-4-36-90-82-00	\$305,000.00

TOTAL DESCUENTOS	\$1,145,885.00
VALOR GRAVAMEN FINANCIERO	\$0.00
VALOR NETO a Girar	Catorce Millones Ciento Cuatro Mil Ciento Quince Pesos M/CTE Pesos M/cte
Saldo Actual:	\$24,660,000.00
	Codigo Contable 2-4-90-55-02

MOVIMIENTO DE TESORERIA

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
SECCION DE TESORERIA
18 OCT 2019
PAGO APLICADO GIRO ACI

Observaciones

Contador

Responsable del Presupuesto

Ordenador del Pago



(415) 7707 202600085 (8020) 20192300101184610000 (8020) 15220768397011038450

17142

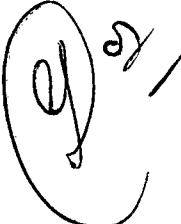
16 OCT 2019
DIGITAL



FECHA COMPROBANTE

SEC	UD	CUENTA	DESCRIPCION	CC Sbc	CRUCE/PRODUC/BASE	DETALLE	DEBITOS	CREDITOS
2019/10/16 P 012-00000011846								
001-	901177254	2490550200	Transportes			PAGO FACTURA NO.	.00	15250000.00
002-	901177254	7208020500	Gastos De D			PAGO FACTURA NO.	15250000.00	.00
.....TOTAL COMPROBANT							15250000.00	15250000.00
.....TOTAL TIPO COMPR							15250000.00	15250000.00
.....TOTAL GEN							15250000.00	15250000.00

Dora Es - Alfonso







TE-32098

E-2523

12846

	AUTORIZACIÓN DE GIRO	Código: GRF-PR-007-FR-005	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 03	
	Proceso: Gestión de Recursos Financieros	Fecha de Aprobación: 12/03/14	

AUTORIZACIÓN DE GIRO

BOGOTÁ D.C. 09 de octubre del 2019

Yo WILLIAM FERNANDO CASTROLLÓN CARDONA, en calidad de Ordenador del Gasto, anexo los documentos detallados en la presente, como soporte a la orden de pago correspondiente.

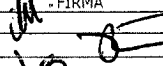

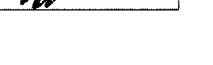
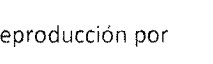
DOCUMENTO	X
Copia de la Orden o Contrato de Prestación de Servicio (para el primer pago).	
Copia de la Orden de Compra o Suministro (para el primer pago).	X
Copia de Certificados de Disponibilidad y Reserva Presupuestal.	X
Acta de inicio (únicamente para el primer pago).	N.A
Certificado de cumplimiento o recibo a satisfacción por parte del supervisor.	X
Factura original. #19	X
Copia del pago del aporte al Sistema General de Seguridad Social en Salud.	X
Copia del pago del aporte al Sistema General de Seguridad Social en Pensión.	X
Copia del Registro Único Tributario (RUT).	X
Copia de las pólizas necesarias.	N.A
OTROS DOCUMENTOS (DETALLAR)	
Certificado de cuenta bancaria	X
Certificado de cámara de industria y comercio	X

Autorizo a la Tesorería General a girar a favor de **UNIÓN TEMPORAL UR 2018** con NIT N° 901.177.254-2 para realizar el giro una vez sean deducidos los descuentos de Ley correspondientes. El valor bruto de la presente autorización es de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESO M/CTE (\$15.250.000)

WILLIAM FERNANDO CASTROLLÓN CARDONA

Rector Encargado

2019-1-2738
03113
A

	NOMBRE	CARGO/TIPO DE CONTRATO	FIRMA
REVISÓ Y APROBÓ	Milena Rubiano Rojas	Asesora de rectoría	
REVISÓ Y APROBÓ	Álvaro Espinel Ortega	Vicerrector Administrativo y Financiero	
REVISÓ	Ivonne Vargas	Asesora Contratista Vicerrectoría Administrativa y Financiera	
PROYECTO	Andrés Ricardo Rolón Reyes	Contratista Vicerrectoría Administrativa y Financiera	

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Vicerrectoría Administrativa

**EL SUSCRITO VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD
DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

CERTIFICA QUE:

La **UNIÓN TEMPORAL UR 2018** identificada con NIT 901.177.254-2, cumplió con las obligaciones y objeto del Contrato de Prestación de Servicios No. 1075 de 2018, según los cumplidos emitidos por parte de los decanos de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, como se describe a continuación:

1. Según certificación de fecha 10 de julio de 2019, el decano de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales JAIME EDDY USSA GARZON certificó que la **UNIÓN TEMPORAL UR 2018** cumplió a satisfacción con el servicio de transporte prestado para efectuar las diferentes prácticas en el mes de abril de 2019, por valor de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$15.250.000) M/CTE.

Que, conforme con los documentos aportados, el contratista cumple con la afiliación y pagos al Sistema General de Seguridad Social de Salud y Pensiones, Riesgos Laborales y las obligaciones parafiscales por el **período y desembolso** aquí causados y autorizados.

Que el contratista ha aportado todos los documentos requeridos (RUT con impresión actualizada, Certificado de Cámara de Comercio actualizado, afiliación y pagos al Sistema General de Seguridad Social de Salud y Pensiones, Riesgos Laborales y las obligaciones parafiscales, cuenta bancaria, etc.) para el giro respectivo.

Que de conformidad con la factura número Diecinueve (19), el valor causado es de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$15.250.000) M/CTE.

Que para efectos del pago de la factura, se debe afectar los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal y los Certificados de Registro Presupuestal como se describe a continuación.

Dependencia y/o Facultad	Rubro Presupuestal	Número RP	Saldo RP	Valor a afectar
Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Servicios de transporte de pasajeros	5306	39.910.000	15.200.000
TOTAL				15.200.000

Que tal valor debe girarse, por petición del contratista, a la Cuenta corriente No. **110-080-16670-5** del Banco Popular.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Vicerrectoría Administrativa

Con el presente cumplido, y efectuadas las actividades conducentes para el buen desarrollo financiero del contrato, doy visto bueno al desembolso total respectivo a la presente certificación.

La presente se expide a los treinta 30 días del mes septiembre de 2019.

ALVARO ESPINEL ORTEGA

C.C 19.783.708 de Bogotá

Vicerrector Administrativo y Financiero

Supervisor Contrato de Prestación de Servicios No.1075 de 2018

Nota: A la presente se anexa copia de los certificados de cumplimiento del servicio por parte de cada una de las facultades y/o dependencias a las cuales se les prestó el servicio de transporte terrestre.

	NOMBRE	CARGO/TIPO DE CONTRATO	FIRMA
REVISÓ Y APROBÓ	Milena Rubiano Rojas	Asesora de rectoría	
REVISÓ Y APROBÓ	Alvaro Espinel Ortega	Vicerrector Administrativo y Financiero	
REVISÓ	Ivonne Vargas	Asesora Contratista Vicerrectoría Administrativa y Financiera	
PROYECTO	Andrés Ricardo Rolón Reyes	Contratista Vicerrectoría Administrativa y Financiera	



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**EL SUSCRITO DECANO DE LA FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

CERTIFICA QUE:

La empresa **UNIÓN TEMPORAL UR 2018** cumplió a satisfacción con el servicio de transporte prestado en el mes de Abril de 2019 para efectuar las prácticas relacionadas en cuadro adjunto.

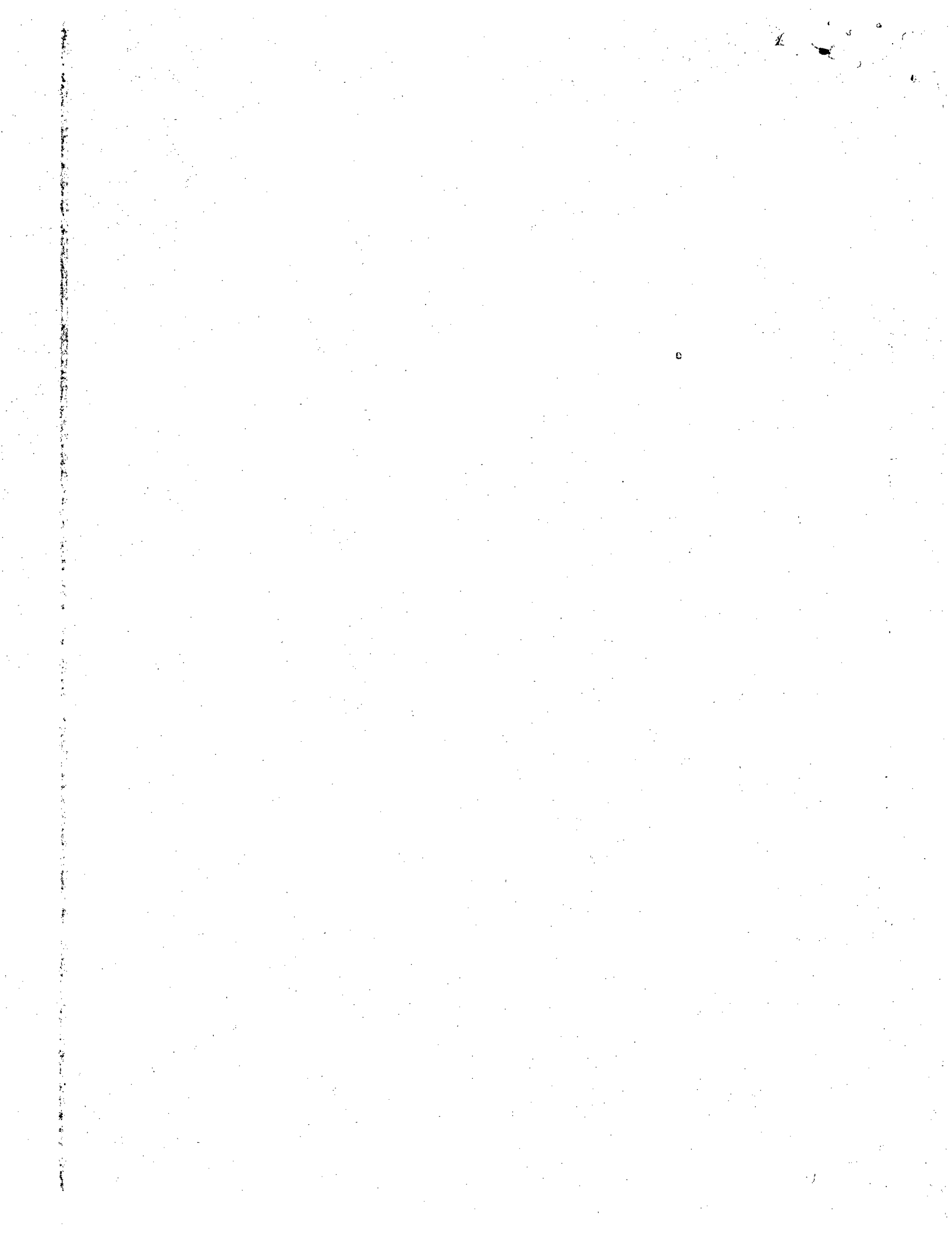
Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios No. 1075 de 2018, suscrito entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Unión Temporal UR 2018, realizado a través de Convocatoria Pública.

La Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, corroboró que fueran los valores que se encuentran contemplados en el cuadro anterior; y se aprueba el pago por valor de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$15.250.000) M/CTE.**

La presente se expide para efectos de proceder al respectivo pago, a los Diez (10) días del mes de Julio de 2019.

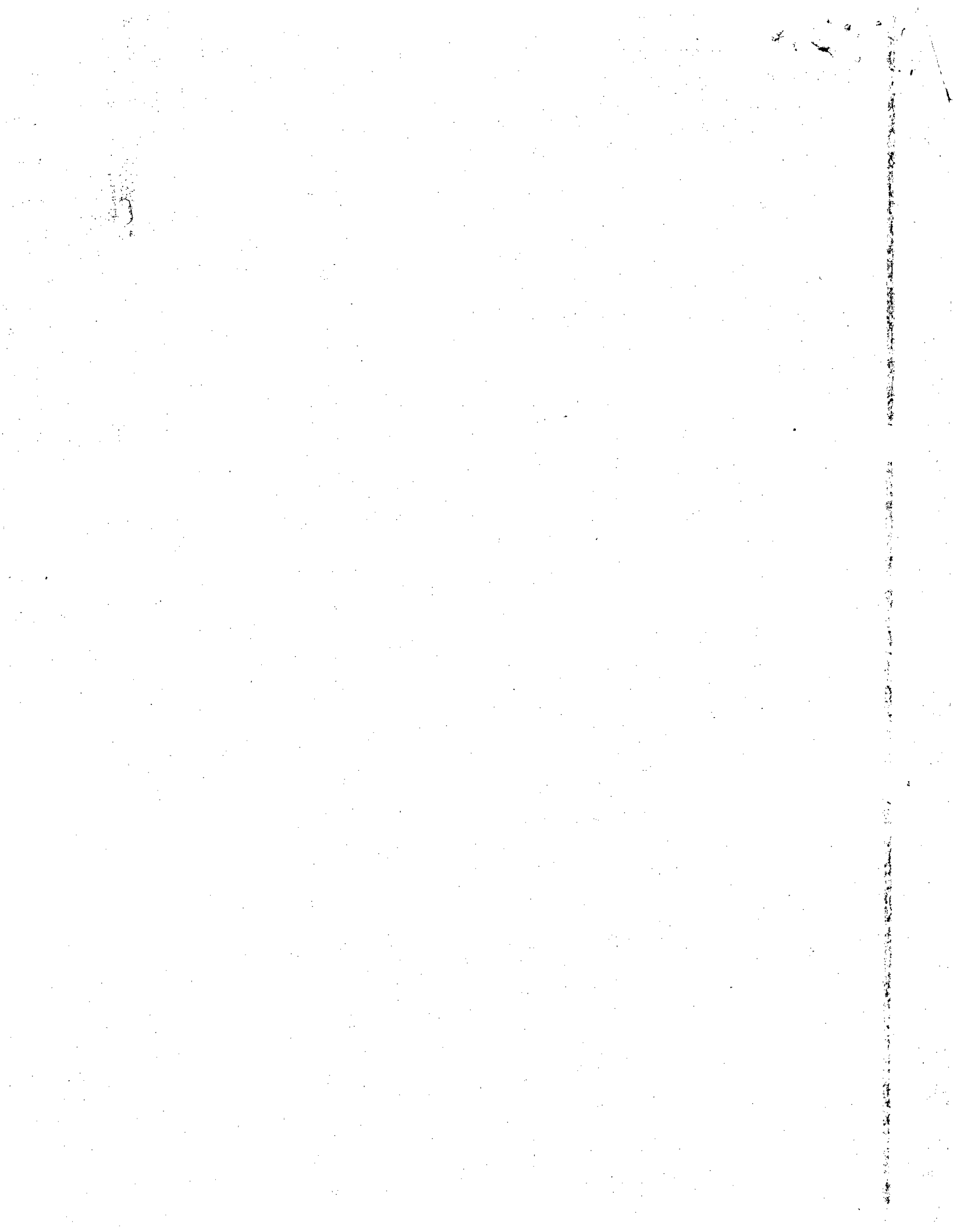


JAIME EDDY USSA GARZÓN
Decano Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales



FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PRÁCTICAS ACADÉMICAS ABRIL DE 2019

ITEM	FACULTAD	PROFESOR	RECORRIDO	No. DE ESTUDIANTES	No. DE DOCENTES	No. TOTAL DE PASAJEROS	NO. DE DÍAS	FECHA DE SALIDA	FECHA DE REGRESO	NÚMERO DE MÓVIL Y PLACA DEL VEHÍCULO	CONDUCTOR /CELULAR	VALOR
339	Facultad De Medio Ambiente	Miguel Angel Garcia Reyes/3213914 164	Bogota-Guatape-Envigado-Medellin	39	3	42	3	10/04/2019-1:00 am	12/04/2019-12: 00m	292 WGR	ORLANDO GUTIERREZ	\$4.500.000
195	Facultad De Medio Ambiente	Robinson Quintana/31921 77373 PILAR GARCIA 3114445114	Bogota sede calle 40-La vega--Villeta-Honda--Mariquita (Tolima)-Alrededores-Armero-Guayabal-Cambao-Bogota	69	1	70	2	13/04/2019 - 6:30 am	14/04/2019	498 WCR969 5123 ERL607	FABIO BORDA 3183644114 NELSON SANCHEZ 3196188935 WILLIAM	\$2.900.000
174	Facultad De Medio Ambiente	Tito Ernesto Gutierrez/31155 37058	Bogotá sede calle 40- Villavicencio - Guacavia - el Colegio-Bogotá.	54	2	56	2	22/04/2019 - 5:00 am	23/04/2019 -4:00 pm	5123	WILLIAM	\$3.000.000
Adición 2019	Facultad De Medio Ambiente	Yolanda Hernandez - 3012873000	Bogotá sede calle 40 - Usme parque agroecologico los Soches-Bogota	14	1	15	1	24/04/2019 7: 00am	24-04-2019- 5:00 pm		WILLIAM	\$650.000
10	Facultad De Medio Ambiente	Carlos Alberto Florez - 3124808741	Bogotá-Villavicencio-Bogotá	95	3	98	2	24/04/2019 3: 30am	25/04/2019 6:00:00 p. m.		RENETUR	\$4.200.000
TOTAL											\$15.250.000	



"UNION TEMPORAL UR 2018"

NIT. 901.177.254-2

Conformada por % Participación
 RENETUR S.A. Nit. 800.167.733 - 1 / 70 %
 UNITRANSCOND S.A.S. Nit. 830.030.964-4 / 30 %

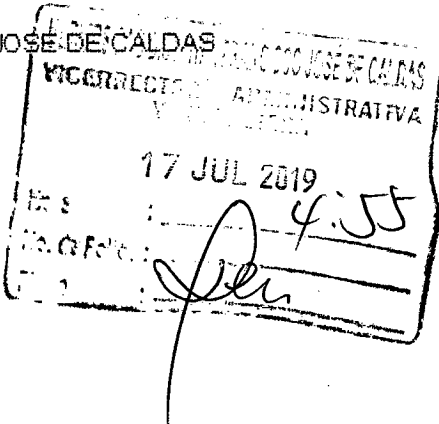
FECHA	DIA	MES	AÑO
	17	07	2019

Numero de Fomulario 18762008503258
 Numeración Autorizada 1 al 100
 Fecha: 2018- 05 - 31 al 2019 - 30 - 11
 Actividad Rut 4921
 Actividad ICA - Tarifa 4.14 x 1000
 No somos Responsables de Imponentas

FACTURA DE VENTA



19 ✓

ENTIDAD	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	NIT.	899.999.230-7
DIRECCION	CR 7 No 40 - 53	TELEFONO (S)	3239300

DETALLE	VALOR
SERVICIOS DE TRANSPORTE PRESTADOS EN EL MES DE ABRIL/19	\$ 15.250.000
<p>POR CONCEPTO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PRESTADOS EN EL MES DE ABRIL DE 2019 A LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS POR LA UNION TEMPORAL UR 2018 SEGUN CONTRATO 1075 DE 2018</p> 	
TOTAL \$	15.250.000

SON: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE

Esta factura se asimila para todos sus efectos legales a una Letra de cambio, según el Artículo 774 del Código de Comercio y su demora en el pago causa Interés del 3% por mes o proporcional a partir de la fecha acordada para la cancelación.

			
AUTORIZADA	ACEPTADA	CONTABILIZADA	

Impreso por: Guillermo Hoyos R. - Nit. 19.236.101 - 9 - Cel: 317 997 9955

"UNION TEMPORAL UR 2018"

NIT. 901.177.254-2

Conformada por % Participación
 RENETUR S.A. Nit. 800.167.733 - 1 / 70 %
 UNITRANSCOND S.A.S. Nit. 830.030.964-4 / 30%

FECHA	DIA	MES	AÑO
	17		2019

Numero de Fomulario 18762008503258
 Numeración Autorizada 1 al 100
 Fecha: 2018- 05 - 31 al 2019 - 30 - 11
 Actividad Rut 4921
 Actividad ICA - Tarifa 4.14 x 1000
 No somos Responsables de Imponentas


FACTURA DE VENTA
 19 ✓

ENTIDAD UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	NIT. 899.999.230-7
DIRECCION CR 7 No 40 - 53	TELEFONO (S) 32393300

DETALLE	VALOR
SERVICIOS DE TRANSPORTE PRESTADOS EN EL MES DE ABRIL/19	\$ 15.250.000
<p>POR CONCEPTO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PRESTADOS EN EL MES DE ABRIL DE 2019 A LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS POR LA UNION TEMPORAL UR 2018 SEGUN CONTRATO 1076 DE 2018</p> <p style="text-align: right;"><i>4.55</i></p>	
TOTAL \$	15.250.000 ✓

SON:
 QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MOTE

Esta Factura se asimila para todos sus efectos legales a una Letra de cambio, según el Artículo 774 del Código de Comercio y su demora en el pago causa interés del 3% por mes o proporcional a partir de la fecha acordada para la cancelación.

 AUTORIZADA	 ACEPTADA	 CONTABILIZADA
---	--------------	-------------------



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19826166E2A3F

22 de agosto de 2019 Hora 17:01:14

AA19826166 Página: 1 de 5

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S.A.S - UNITRANSCOND S A S
N.I.T. : 830030964-4
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 00785302 del 24 de abril de 1997

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 30 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: \$ 3,793,391,160
Tamaño Empresa: Pequeña

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: AV EL DORADO # 85 D -55 LOCAL A129
CENTRO EMPRESARIAL DORADO P
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: contabilidad@unitranscond.com

Dirección Comercial: AV EL DORADO # 85 D-55 LOCAL A 129 CENTRO

EMPRESARIAL DORADO P
Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: contabilidad@unitranscond.com

CERTIFICA:

Constitución: E.P. No. 669, Notaría 26 de Santa Fe de Bogotá del 19 de abril de 1997, inscrita el 23 de abril de 1997 bajo el No. 582171 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES LTDA UNITRANSCOND.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 808 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 8 de mayo de 2015, inscrita el 22 de mayo de 2015 bajo el número 01941510 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES LTDA UNITRANSCOND, por el de: UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S.A.S - UNITRANSCOND S A S.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 808 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 8 de mayo de 2015, inscrita el 22 de mayo de 2015 bajo el número 01941510 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S.A.S - UNITRANSCOND S A S.

CERTIFICA:

Reformas:

Documento	No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0003405	1999/08/04	Notaría 2	1999/08/11	00691514	
0001969	2001/08/13	Notaría 55	2001/08/16	00790228	
0004491	2002/08/24	Notaría 19	2002/08/27	00841674	
0004602	2002/08/29	Notaría 19	2002/09/05	00843146	
0008845	2003/12/04	Notaría 19	2003/12/12	00910628	
0009961	2004/10/13	Notaría 19	2004/10/15	00957913	
0000391	2008/02/19	Notaría 62	2008/02/27	01194153	
0000391	2008/02/19	Notaría 62	2008/02/27	01194155	
0000391	2008/02/19	Notaría 62	2008/02/27	01194156	
0000391	2008/02/19	Notaría 62	2008/02/27	01194159	
0002270	2008/08/28	Notaría 62	2008/09/08	01240588	
0002270	2008/08/28	Notaría 62	2008/09/08	01240589	
29	2011/01/14	Notaría 70	2011/01/21	01446664	
29	2011/01/14	Notaría 70	2011/01/21	01446665	
29	2011/01/14	Notaría 70	2011/01/31	01448907	
728	2011/05/30	Notaría 70	2011/06/20	01489421	
728	2011/05/30	Notaría 70	2011/06/20	01489430	
808	2015/05/08	Notaría 65	2015/05/21	01941162	
808	2015/05/08	Notaría 65	2015/05/22	01941510	
70	2018/03/26	Asamblea de Accionist	2018/04/09	02319557	
76	2019/04/01	Asamblea de Accionist	2019/04/26	02451357	

CERTIFICA:

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19826166E2A3F

22 de agosto de 2019 Hora 17:01:14

AA19826166

Página: 2 de 5

* * * * *

indefinida.

CERTIFICA:

Objeto Social: La sociedad mantendrá su objeto social, tal y como fue constituida, para el desarrollo y ejecución de toda clase de actividades comerciales o industriales relacionadas. La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: La explotación de la industria del transporte terrestre de pasajeros a nivel escolar con vehículos automotores propios o en administración de cualquier clase de ellos sean tales como buses, microbuses, automóviles, camionetas, busetas, estableciendo al efecto servicios y lineras urbanas intermunicipales, interdepartamentales o nacionales, al igual que expresos de cualquier índole, ya sea de turismo docente o particular; en desarrollo y para dar cumplimiento del anterior objeto social, la compañía podrá ocuparse de los siguientes renglones o negocios o de uno o más de ellos; A. Comprar, vender, tomar en administración y en cualquier forma adquirir los vehículos que se estimaren convenientes o necesarios para la sociedad. B. Comprar o adquirir en cualquier forma, vender, tomar y dar en arrendamiento bienes raíces, lo mismo que hipotecar bienes inmuebles. C. Importar y en cualquier forma adquirir, vender o negociar repuestos y accesorios para vehículos automotores y establecer talleres de servicios y reparación de los mismos y de mecánica en general para uso de la sociedad o del público; D. Comprar, vender, pignorar bienes muebles; E. Dar o recibir dinero en mutuo, con o sin interés, con garantía o sin ella, girar, endosar, aceptar, adquirir, cobrar, protestar, cancelar o pagar instrumentos negociables u otros efectos de comercio, aceptarlos en pago, abrir cuentas corrientes y en general celebrar y ejecutar contratos y actos que resulten directamente necesarios para el logro del objeto social. Además, en el desarrollo de negocios en general, promover y desarrollar la industria del transporte, adquirir y vender terrenos por cuenta propia o ajena, elaborar estudios, interventorías, asesorías, diseños y consultorías en actividades relacionadas con su objeto social. Así mismo, podrá participar como socia o accionista en otras sociedades tanto nacionales como internacionales cuyo objeto tenga relación con su actividad. En desarrollo del objeto social la sociedad podrá: A) Promover o asociarse con otras personas naturales o jurídicas en las cuales la sociedad participe como inversionista, en desarrollo de su objeto social o no, o adquirir cuotas de interés social, acciones en sociedades o compañías ya constituidas: Sociedades que podrán tener o no un objeto igual, similar complementario al de la sociedad que por el presente instrumento se constituye. B) Comprar, permutar, arrendar o contratar a cualquier título bienes muebles e inmuebles, vehículos,

maquinaria, herramientas, equipos y toda clase de elementos, productos, marcas comerciales, tecnología, patentes, inventos, explotación, producción, transformación, distribución transporte, manufactura, comercialización de bienes o artículos para la industria en general, así como elementos asociados o, simplemente contratar su uso en beneficio de la sociedad; entonces, podrá celebrar toda clase de negocios que sean conexos, afines, complementarios o similares con las actividades señaladas aquí y el desarrollo de operaciones subsidiarias o complementarias. C) Enajenar sus bienes y gravarlos, sean muebles o inmuebles, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones. Además, podrá manufacturar, comprar, tener, hipotecar, empeñar, vender o en cualquier otra forma enajenar o negociar mercancías de todo género y cualquier clase de cosas y naturaleza. Igualmente, podrá constituir y aceptar cauciones reales y personales. D) Instalar, mantener y reparar equipos, elementos, herramientas y demás bienes muebles e inmuebles de la sociedad. E) abrir cuentas y celebrar toda clase de operaciones con bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y otros establecimientos de crédito o financiamiento, dentro del giro normal de sus negocios, entre ellos el contrato de cuenta corriente, de ahorros, girar, librar, endosar, aceptar, tener y negociar toda clase de títulos valores, documentos bancarios o contratos con ellos, fideicomisos, etc. F) Efectuar operaciones dirigidas a conseguir los recursos que demande la gestión de sus negocios. G) Transigir, desistir, recibir, conciliar y someter a la decisión de árbitros, peritos, expertos y amigables componedores o tribunales de arbitramento los asuntos litigiosos en que tenga interés la sociedad o frente a terceros. H) Celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comerciales, civiles, administrativos, industriales o financieros sin restricción alguna que se relacionen, requieran a que permitan el desarrollo del objeto social y celebrar todos los negocios que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad. I) Adquirir o hacer toda clase de instalaciones industriales o comerciales, relacionadas con el objeto social, tales como oficinas, plantas, bodegas, depósitos, etc. J) Abrir los establecimientos de comercio que sean necesario para ello.

CERTIFICA:

Actividad Principal:

4921 (Transporte De Pasajeros)

Actividad Secundaria:

4922 (Transporte Mixto)

Otras Actividades:

5229 (Otras Actividades Complementarias Al Transporte)

CERTIFICA:

Capital:

	** Capital Autorizado **
Valor	: \$1,909,000,000.00
No. de acciones	: 1,909.00
Valor nominal	: \$1,000,000.00

	** Capital Suscrito **
Valor	: \$1,909,000,000.00



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19826166E2A3F

22 de agosto de 2019 Hora 17:01:14

AA19826166 Página: 3 de 5

* * * * *

No. de acciones : 1,909.00
Valor nominal : \$1,000,000.00

** Capital Pagado **
Valor : \$1,909,000,000.00
No. de acciones : 1,909.00
Valor nominal : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de un gerente, que podrá ser una persona natural o jurídica (a quien ella delegue), accionista o no, quien tendrá un suplente que será el subgerente. En las ausencias temporales y/o absolutas del representante legal (gerente), la sociedad tendrá un suplente del representante legal (subgerente) quien tendrá las mismas obligaciones y facultades del gerente.

CERTIFICA:

** Nombramientos **
Que por Escritura Pública no. 808 de Notaría 65 De Bogotá D.C. del 8 de mayo de 2015, inscrita el 22 de mayo de 2015 bajo el número 01941510 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación
GERENTE
CAMACHO SOTO JAIRO ENRIQUE C.C. 000000018000638
Que por Acta no. 66 de Accionista Único del 26 de mayo de 2015, inscrita el 2 de junio de 2015 bajo el número 01945077 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación
SUBGERENTE
ROJAS LEON ELIZABETH C.C. 000000052282300

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el gerente, quien, como representante legal, podrá comprometer la responsabilidad de la sociedad para que celebre actos o contratos con personas naturales o jurídicas de cualquier naturaleza, entidades estatales, etc. De manera general, amplia e ilimitada de acuerdo con los estatutos sociales y la ley; con estas mismas facultades y restricciones el gerente podrá girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, descontar, cancelar o pagar letras de cambio,

cheques o cualesquiera otros efectos de comercio, o aceptarlos en pago, y en general celebrar el contrato comercial de cambio con todas sus manifestaciones, así como celebrar toda clase de operaciones bancarias y de crédito. Parágrafo primero. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Parágrafo segundo. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Funciones y otras facultades del gerente: A) Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad y usar la razón o denominación social legalmente ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras, personas jurídicas o naturales, fuera o dentro de juicio, con las facultades generales necesarias para el buen desempeño de su cargo, y con los poderes especiales que exige la ley para novar, transigir, conciliar, comprometer y desistir, quedando por ello autorizado cuando las necesidades así lo requieran para que constituya y designe apoderados judiciales o extrajudiciales que defiendan y representen los derechos e intereses de la sociedad, así como las tramitaciones que deban adelantarse ante autoridades de cualquier orden, previa autorización de la junta, si fuere el caso. B) Convocar a reuniones ordinarias o extraordinarias a la asamblea general de accionistas. C) Adquirir o enajenar patentes, marcas, o nombres de comercio o demás derechos similares en cabeza de la sociedad. D) Designar y remover el personal de empleados, fijar su remuneración. Así mismo, se encargará de nombrar y remover libremente a las personas cuyo nombramiento y remoción no corresponda a otros órganos, asignarles funciones y fijar sus remuneraciones, así como suprimir los cargos que estime conveniente, deberá, así mismo, velar por el bienestar de los trabajadores y, en general, por que se cumplan las normas laborales. E) Presentar a la asamblea general de accionistas el balance, junto con los informes, datos y demás documentos exigidos por la ley. F) Celebrar, ejecutar y hacer cumplir los contratos de cualquier naturaleza que se requieran para el desarrollo del objeto social, con las limitaciones determinadas al señalarse en estos mismos estatutos o as facultadas o señaladas por la asamblea general de accionistas. Pero se advierte y aclara que el representante legal podrá libremente celebrar ampliamente todo tipo de contratos y sin restricciones, ni límite de cuantía, ni limitación en cuanto a la naturaleza, o al tipo de contrato que celebre en nombre y representación de la empresa. G) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general de accionistas. H) Mantener informada a la asamblea general de accionistas de los negocios de la sociedad, presentar a la asamblea general de accionistas, las cuentas, inventarios y balance de cada ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades y de cancelación de pérdidas liquidadas y el informe detallado sobre la marcha de las negocios y empresas sociales, sobre las reformas introducidas y las que a su juicio sea conveniente acometer en sus métodos de trabajo y sobre las perspectivas de los mismos negocios. I) Constituir prendas sobre bienes muebles de la sociedad para garantizar



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19826166E2A3F

22 de agosto de 2019 Hora 17:01:14

AA19826166 Página: 4 de 5

* * * * *

el, cumplimiento de obligaciones de la misma. En materia de inmuebles podrá constituir hipotecas y se tendrán en cuenta las limitaciones establecidas al determinarlas funciones de la asamblea general de accionistas. J) Adoptar las medidas necesarias para la conservación de los derechos, bienes e intereses de la sociedad. K) Fijar las funciones de los empleados de la sociedad y las fijadas por la asamblea general de accionistas. L) Dirigir y supervisar las actividades de los empleados de la sociedad. M) Dirigir tanto los asuntos externos, industriales y mercantiles, de la sociedad, como los concernientes a su actividad interna y en particular, las operaciones técnicas, la contabilidad, la correspondencia y la vigilancia de sus bienes, dentro de las orientaciones e instrucciones emanadas de la asamblea general de accionistas. N) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la sociedad. O) Delegar con la autorización previa de la asamblea general de accionistas, si fuere el caso, alguna o algunas de sus funciones o atribuciones delegables, en uno o varios empleados de la compañía, transitoria o permanentemente. P) Presidir la asamblea general de accionistas. Q) Realizar la oferta de cuotas o partes de interés. En defecto de liquidador, hacerlas veces detal. R) Convocar a asamblea general de accionistas cada vez que lo juzgue necesario y mantenerla detalladamente informada sobre las actividades sociales. S) Rendir cuentas comprobadas de su administración cuando lo exija la asamblea general de accionistas al final de cada año o cuando se retire del cargo. T) Se faculta y autoriza al representante legal para que celebre actos o contratos con personas naturales o jurídicas de cualquier naturaleza, entidades estatales, etc. Dé manera general, amplia e ilimitada de acuerdo con los estatutos sociales y la ley; con estas mismas facultades y restricciones el gerente podrá girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, descontar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques o cualesquiera otros efectos de comercio, o aceptarlos en pago, y en general celebrar el contrato comercial de cambio con todas sus manifestaciones, así como celebrar toda clase de operaciones bancarias y de crédito. U) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. V) Tomar todas las medidas que sean necesarias para la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la sociedad y que se garantice la buena marcha de la empresa. W) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. X) Las demás que le señale la ley.

CERTIFICA:

Que mediante Inscripción No. 02449366 de fecha 17 de Abril de 2019 del

libro IX, se registró la Resolución No. 480 de fecha 29 de agosto de 2017 expedida por Ministerio de Transporte, que mantiene la habilitación otorgada mediante Resolución 0023 del 31 de enero de 2002 para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial a la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que la sociedad tiene matriculados los siguientes establecimientos:

Nombre: UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S A S
Matrícula No: 02554305 del 17 de marzo de 2015
Renovación de la Matrícula: 30 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AV EL DORADO # 85 D - 55 LC A 129 CENTOR EMPRESARIAL DORADO PLAZA
Teléfono: 3902896
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: contabilidad@unitranscond.com

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 4 de julio de 2017.

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 26 de abril de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

** Este certificado refleja la situación jurídica de la **



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19826166E2A3F

22 de agosto de 2019 Hora 17:01:14

AA19826166

Página: 5 de 5

* * * * *

** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 5,800

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19853011ED13B

2 de septiembre de 2019 Hora 11:11:15

AA19853011

Página: 1 de 4

 Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

 Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

 Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A. RENETUR
N.I.T. : 800167733-1
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 00500399 del 25 de mayo de 1992

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 26 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: \$ 13,562,280,000
Tamaño Empresa: Mediana

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CL 44 57 A 36
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: contabilidad@renetur.com.co

Dirección Comercial: CL 44 57 A 36
Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: contabilidad@renetur.com.co

Firma válida
Constanza
del Pila
puentes
Trujillo

CERTIFICA:

Que la entidad de la referencia no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

CERTIFICA:

Constitución: E.P. No. 1766 Notaría 18 de Santa Fe de Bogotá del 3 de abril, aclarada por E.P. No. 2444 del 8 de mayo de 1992, de la misma Notaría, inscritas el 25 de mayo de 1992, bajo el No. 366256 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: LÍNEAS DE RECREACIÓN NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A. RENETUR S.A.

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0000694	1999/06/01	Notaría 3	1999/06/04	00683144
335	2002/02/28	Notaría 3	2002/02/28	00816826
0000947	2003/07/10	Notaría 18	2003/07/24	00890252
2003/07/24	Revisor Fiscal	2003/07/24		00890253
0000070	2006/01/19	Notaría 62	2006/09/12	01078249
0001225	2006/06/23	Notaría 62	2006/07/05	01064926
0002612	2006/12/05	Notaría 62	2006/12/14	01096172
310	2009/02/19	Notaría 62	2009/03/02	01279220
1909	2009/09/23	Notaría 62	2009/09/25	01329620
1909	2009/09/23	Notaría 62	2009/10/02	01331327
3297	2010/09/30	Notaría 62	2010/10/08	01420153
2928	2016/12/28	Notaría 14	2017/01/02	02173928
634	2019/05/30	Notaría 15	2019/06/10	02474754

CERTIFICA:

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 3 de abril de 2040.

CERTIFICA:

Objeto Social: La sociedad RENETUR S.A., podrá realizar todas y cada una de las operaciones de comercio que a continuación se indican: La explotación de la industria del transporte terrestre automotor, en el radio de acción urbano, departamental, nacional e internacional, interdepartamental, en las modalidades de transporte de pasajeros, servicios especiales de estudiantes y asalariados, transporte turístico, mixto y de carga, en todos sus campos de acción, en concordancia con lo previsto en los decretos mil sesenta y seis (1066) de mil novecientos ochenta y ocho (1988); mil trescientos noventa y tres (1393) de mil novecientos setenta (1970); mil cuatrocientos cincuenta y dos (1452) de mil novecientos ochenta y siete (1987); acuerdo cero cero seis (006) de mil novecientos ochenta y tres (1983); decreto mil ciento ochenta y tres (1183) de mil novecientos ochenta y seis (1986) y además normas complementarias que regulen la actividad transportadora a nivel nacional y urbano. En desarrollo de su objeto



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19853011ED13B

2 de septiembre de 2019 Hora 11:11:15

AA19853011

Página: 2 de 4

* * * * *

la sociedad podrá ocuparse de los siguientes negocios: a. Prestar el servicio de transporte terrestre automotor, en las diferentes modalidades, radios de acción y niveles de servicios, según las normas vigentes por el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito o la entidad que haga sus veces. b. Importar, comprar o vender chasis, repuestos, lubricantes y demás elementos relacionados con la actividad transportadora. c. Establecer talleres de mantenimiento para los vehículos, estaciones de servicio para la venta de gasolina, lubricantes y servicios. d. Celebrar contratos de arrendamiento, compraventa, usufructo y anticresis, sobre inmuebles urbanos y rurales o adquiriendo por cualquier forma prevista en la ley. e. Adquirir a cualquier título y utilizar toda clase de bienes muebles destinados al cumplimiento del objeto social, pignorarlos, arrendarlos o venderlos aceptar prendas, dar y aceptar fianzas sobre los mismos. f. Iniciar, adelantar y terminar en terrenos propios o ajenos, las construcciones que fueren necesarias para sus fines, bien sea directamente o por intermedio de terceras personas. g. Tomar dinero en mutuo con intereses o sin el o garantía y darlo con intereses y garantía. h. Abrir cuentas corrientes en cualquiera de las bancos del país, girar, endosar, aceptar, adquirir, protestar cancelar o descargar letras de cambio o cualquiera otra clase de títulos valores o efectos de comercio y en general ejecutar o celebrar, sea en su nombre o por cuenta de terceros operaciones comerciales, industriales o financieras sobre muebles o inmuebles exceptuando la asociación denominada cuentas de participación y en suma ocuparse de cualquier otro negocio lícito, sea o no de comercio, siempre y cuando se relacione con las actividades que constituyan la finalidad social de la sociedad. La sociedad no podrá adquirir sus propias acciones sino por la decisión de la asamblea, con el voto favorable de no menos del 70% de las acciones suscritas. Promover planes turísticos y recreativos, complementarios con la explotación de la industria del transporte, en las modalidades de transporte terrestre automotor especial de estudiantes, asalariados y turístico, en todos sus campos de acción. Suministrar el apoyo logístico necesario para desarrollar las actividades recreativas y de turismo. Desarrollar todas actividades afines con la recreación y el turismo, complementarias con la actividad del transportes terrestre automotor especial de estudiantes, asalariados y turismo que tiene la empresa. Comercializar implementos para la recreación y el deporte.

CERTIFICA:

Actividad Principal:
4921 (Transporte De Pasajeros)
Actividad Secundaria:



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19853011ED13B

2 de septiembre de 2019 Hora 11:11:15

AA19853011 Página: 3 de 4

* * * * *

Que por Escritura Pública no. 0001766 de Notaría 18 De Bogotá D.C. del 3 de abril de 1992, inscrita el 25 de mayo de 1992 bajo el número 00366256 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE	
BARRIOS PERDOMO REINEL JOSE	C.C. 000000019125540

Que por Acta no. 001 de Asamblea de Accionistas del 21 de septiembre de 2009, inscrita el 25 de septiembre de 2009 bajo el número 01329626 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SUPLENTE DEL GERENTE	
BARRIOS PERALTA JULIETH ADRIANA	C.C. 000000052149811

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: Atribuciones del gerente o de quien haga sus veces, las cuales serán: A. Representar a la sociedad como persona jurídica en todos los actos o contratos en que deba intervenir activa o pasivamente. B. Administrar los intereses sociales en la forma como lo determinen la asamblea general y la junta directiva y dirigir el servicio administrativo de la sociedad. C. Nombrar, por delegación de la asamblea general los empleados de las sociedad. D. Pedir a la asamblea general o a la junta directiva la remoción de los empleados de la sociedad cuando a su juicio haya justa causa. Corresponde a la junta directiva. Delegar en el gerente las facultades que considere necesarias y autorizar a este para delegar facultades en otros empleados de la sociedad. Los administradores de la sociedad no podrán ni por sí, ni por interpuesta persona enajenar o adquirir acciones de la misma, mientras estén en ejercicio de sus cargos sino cuando se trate de operaciones ajenas a motivos de especulación y con autorización de la junta directiva, otorgada con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros, excluido el del solicitante o el de la asamblea general, con el voto favorable del 80% de las acciones presentes. El gerente podrá contratar por cuantía ilimitada. En la ausencia del gerente, el suplente está facultado para autorizar contratos por cuantía ilimitada.

CERTIFICA:

** Revisor Fiscal **

Que por Acta no. 0000015 de Asamblea de Accionistas del 27 de marzo de 2006, inscrita el 5 de julio de 2006 bajo el número 01064931 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	

ARBELAEZ GRUDMAN JUAN GUILLERMO

C.C. 000000012905728

CERTIFICA:

Que mediante Inscripción No. 02374405 de fecha 7 de septiembre de 2018 del libro IX, se registró la Resolución No. 008 de fecha 10 de enero de 2018 expedido por Ministerio de Transporte, que habilita a la sociedad de la referencia para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial.

CERTIFICA:

Que la sociedad tiene matriculados los siguientes establecimientos:

Nombre: LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO SA
Matricula No: 02012813 del 30 de julio de 2010
Renovación de la Matricula: 26 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 44 No. 57A-36
Teléfono: 3158006
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: contabilidad@renetur.com.co

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 10 de junio de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

** Este certificado refleja la situación jurídica de la **



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19853011ED13B

2 de septiembre de 2019 Hora 11:11:15

AA19853011

Página: 4 de 4

* * * * *

** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **

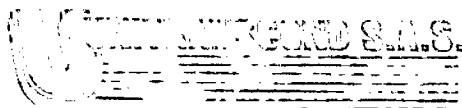
El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 5,800

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES SAS

RESOLUCIÓN No. 0023 DE ENERO 31 DE 2002 - MINISTERIO DE TRANSPORTE

Transportadora de Pasajeros
Nit. 830.030.964-4



CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PROPONENTE PERSONA JURIDICA

Yo, **JAIRO ENRIQUE CAMACHO SOTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.000.638 de San Andrés Islas, en mi condición de Representante Legal de **UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES SAS** identificada con Nit 830.030.964-4, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario, legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra factura, por los conceptos de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá D.C, a los veinticuatro (24) día del mes de Septiembre de 2019.

UNITRANSCOND S.A.S.
Nit. 830.030.964-4

JAIRO ENRIQUE CAMACHO SOTO
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL



DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	830030964-4	UNIÓN TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES SAS		AV CL 26 850 55 LOCAL A129 DORADO	9302696	contabilidad@unifrancond.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
UNICA	B - menos de 200 q			BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍAS/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					27	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2019-09	2019-08	E	13/09/2019	37436137	57 508.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130807-4	66 400	0		0		0	0	0	0	66 400	2
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	103 300	0		0		0	0	0	0	103 300	4
EPS008	Compensar EPS	850066842-7	622 400	0		0		0	0	0	0	622 400	18
EPS017	Panamericana EPS	830003564-7	220 400	0		0		0	0	0	0	220 400	5
EPS023	Cruz Blanca - EPS	830059783-0	33 200	0		0		0	0	0	0	33 200	1
EPS037	Nueva EPS	800158264-2	33 200	0		0		0	0	0	0	33 200	1
EPS044	MEDIMAS EPS SAS	001997473-8	33 200	0		0		0	0	0	0	33 200	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229730-0	647 500	0	0	0	0	0	0	0	647 500	5
230301	Porvenir	800224808-9	2 185 400	0	0	0	0	0	0	0	2 185 400	12
231001	Cofondos	800227940-6	132 500	0	0	0	0	0	0	0	132 500	1
25-14	Cotensiones	000366004-7	1 477 300	0	0	0	0	0	0	0	1 477 300	9

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	800903700-5	857 900				857 900	0	0	857 900			8 579	857 900	27

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	800065942-7	1 035 500	0	0	1 035 500	27



DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
N:	839030954-4	UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES SAS		AV CL 26 85D 65 LOCAL A129 DORADO	3902896	contabilidad@unitranspond.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B - menos de 200 c			BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					27	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2019-09	2019-08	E	13/08/2019	37436137	\$7.508.200	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	7	1.112.100	1.112.100
Pensión	4	4.442.700	4.442.700
Riesgos Laborales	1	857.900	857.900
CCF	1	1.095.500	1.095.500
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	13	7.508.200	7.508.200



Líneas De Recreación Nacional, Escolar y Turismo S.A.
NIT. 800.167.733-1

**CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES PERSONA JURIDICA
ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.**

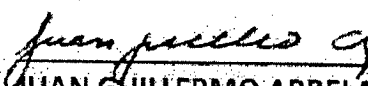
Yo, **JUAN GUILLERMO ARBELAEZ GRUDMAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.905.728 de Tumaco (Nar.), y con Tarjeta Profesional No. 58297-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **LÍNEAS DE RECREACIÓN NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO – RENETUR S.A.** identificada con Nit 800.167.733-1, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se tiene en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Dada en Bogotá D.C., a los (05) días del mes de septiembre de 2019. ✓

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: 
JUAN GUILLERMO ARBELAEZ GRUDMAN
TARJETA PROFESIONAL No 58297-T

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800167733	1	LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A. RENETUR	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	RENETUR S.A	CALLE 44 #57 A 36	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3158006	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2019-06	2019-07	467448488	8494431069	E	2019/07/09	2019/07/08	BANCO CAJA SOCIAL	0	\$76,172,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																						
EMPLEADO			NOVEDADES							PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			Total Aportes									
No.	Identificación	Nombre	ing	rectro	tae	td	ptap	vspl	cor	vsin	lpe	lma	vac	lpx	vct	nt	mp	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: RENETUR S.A (226 Afiliados)																							\$249,632,292	\$40,790,700	\$264,179,573	\$14,439,300	\$262,151,812	\$10,503,700	\$264,179,573	\$8,255,000	\$43,687,224	\$2,184,800	\$76,172,900					
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVOS (15 Afiliados)																							\$64,014,721	\$10,964,600	\$71,591,450	\$6,448,600	\$69,619,139	\$2,785,600	\$71,591,450	\$300,500	\$42,859,108	\$2,143,300	\$22,842,600					
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (15 Afiliados)																							\$64,014,721	\$10,964,600	\$71,591,450	\$6,448,600	\$69,619,139	\$2,785,600	\$71,591,450	\$300,500	\$42,859,108	\$2,143,300	\$22,842,600					
1	CC	52263145	BARRIOS DIANA															230301	30	\$10,513,487	\$1,787,400	EPS005	30	\$10,513,487	\$1,314,200	CCF21	30	\$10,513,487	\$420,600	14-18	30	\$10,513,487	\$54,900	30	\$10,513,487	\$525,800	No	\$4,102,900
2	CC	52149811	BARRIOS JULIETH															25-14	30	\$12,973,121	\$2,205,500	EPS005	30	\$12,973,121	\$1,621,700	CCF21	30	\$12,973,121	\$519,000	14-18	30	\$12,973,121	\$67,800	30	\$12,973,121	\$648,700	No	\$5,062,700
3	CC	19125540	BARRIOS REINEL															25-14	15	\$9,686,250	\$1,743,600	EPS005	15	\$9,686,250	\$1,210,800	CCF21	15	\$9,686,250	\$387,500	14-18	15	\$9,686,250	\$50,600	15	\$9,686,250	\$484,400	No	\$3,876,900
4	CC	19125540	BARRIOS REINEL								X							25-14	15	\$9,686,250	\$1,743,600	EPS005	15	\$9,686,250	\$1,210,800	CCF21	15	\$9,686,250	\$387,500	14-18	15	\$9,686,250	\$50,600	15	\$9,686,250	\$484,400	No	\$3,826,300
5	CC	52180395	BUTRAGO MARY															230301	30	\$1,146,420	\$183,500	EPS005	30	\$1,146,420	\$45,900	CCF21	30	\$1,146,420	\$45,900	14-18	30	\$1,146,420	\$6,000	30	\$1,146,420	\$6,000	SI	\$281,300
6	CC	1073609532	CUBILLOS JOHAN															231001	24	\$756,000	\$121,000	EPS044	24	\$756,000	\$30,300	CCF21	24	\$756,000	\$30,300	14-18	24	\$756,000	\$4,000	24	\$756,000	\$4,000	SI	\$185,600
7	CC	1073609532	CUBILLOS JOHAN								X							231001	6	\$189,000	\$30,300	EPS044	6	\$189,000	\$7,600	CCF21	6	\$189,000	\$7,600	14-18	6	\$189,000	\$0	6	\$189,000	\$0	SI	\$45,500
8	CC	1233496336	DAZ JUAN															0	0	\$0	\$0	EPS005	28	\$772,909	\$96,700	0	0	\$0	\$0	14-18	28	\$772,909	\$4,100	0	\$0	\$0	No	\$100,800
9	CC	1233496336	DAZ JUAN								X							0	0	\$0	\$0	EPS005	2	\$55,208	\$7,000	0	0	\$0	\$0	14-18	2	\$55,208	\$0	0	\$0	\$0	No	\$7,000
10	CC	59829428	FIGUEROA ANGELA								X							25-14	2	\$258,300	\$44,000	EPS016	2	\$258,300	\$10,400	CCF21	0	\$0	\$0	14-18	2	\$258,300	\$0	0	\$0	\$0	SI	\$54,400
11	CC	59829428	FIGUEROA ANGELA															25-14	28	\$5,424,300	\$922,300	EPS016	28	\$5,424,300	\$217,000	CCF21	28	\$5,424,300	\$217,000	14-18	28	\$5,424,300	\$28,400	28	\$5,424,300	\$28,400	SI	\$1,384,700
12	CC	1101992246	GÓMEZ MARLEY															25-14	30	\$4,200,000	\$714,000	EPS008	30	\$4,200,000	\$168,000	CCF21	30	\$4,200,000	\$168,000	14-18	30	\$4,200,000	\$22,000	30	\$4,200,000	\$22,000	SI	\$1,072,000
13	CC	52200276	HOYOS LINA															25-14	30	\$1,600,000	\$256,000	EPS005	30	\$1,600,000	\$64,000	CCF21	30	\$1,600,000	\$64,000	14-18	30	\$1,600,000	\$8,400	30	\$1,600,000	\$8,400	SI	\$392,400
14	CC	1022952006	MARQUEZ ANGELA								X							230201	30	\$1,393,437	\$223,000	EPS008	30	\$1,393,437	\$55,800	CCF21	30	\$1,393,437	\$55,800	14-18	30	\$1,393,437	\$7,300	30	\$1,393,437	\$7,300	SI	\$341,900
15	CC	41516700	PERALTA ERLINDA															0	0	\$0	\$0	EPS005	15	\$2,960,248	\$118,500	CCF21	15	\$2,960,248	\$118,500	14-18	15	\$2,960,248	\$15,500	15	\$2,960,248	\$15,500	SI	\$252,500
16	CC	41516700	PERALTA ERLINDA								X							0	0	\$0	\$0	EPS005	15	\$2,960,248	\$118,500	CCF21	15	\$2,960,248	\$118,500	14-18	15	\$2,960,248	\$0	15	\$2,960,248	\$0	SI	\$237,000
17	CC	1019023763	SOLANO DIANA															230301	28	\$1,213,334	\$194,200	EPS010	28	\$1,213,334	\$48,600	CCF21	28	\$1,213,334	\$48,600	14-18	28	\$1,213,334	\$6,400	28	\$1,213,334	\$6,400	SI	\$297,800
18	CC	1019023763	SOLANO DIANA								X							230301	2	\$57,778	\$9,300	EPS010	2	\$57,778	\$2,400	CCF21	0	\$0	\$0	14-18	2	\$57,778	\$0	0	\$0	\$0	SI	\$11,700
19	CC	1022326285	TAPIAS LADY															25-14	30	\$2,223,900	\$355,900	EPS008	30	\$2,223,900	\$89,000	CCF21	30	\$2,223,900	\$89,000	14-18	30	\$2,223,900	\$11,700	30	\$2,223,900	\$11,700	SI	\$545,600
20	CC	1000329807	URIBE MARIA															0	0	\$0	\$0	EPS010	30	\$828,116	\$103,600	0	0	\$0	\$0	14-18	30	\$828,116	\$4,400	0	\$0	\$0	No	\$108,000
21	CC	52242797	URREGO SANDRA															25-14	19	\$1,705,658	\$273,000	EPS002	19	\$1,705,658	\$68,300	CCF21	19	\$1,705,658	\$68,300	14-18	19	\$1,705,658	\$9,000	19	\$1,705,658	\$9,000	SI	\$418,600
22	CC	52242797	URREGO SANDRA								X							25-14	11	\$987,486	\$158,000	EPS002	11	\$987,486	\$39,500	CCF21	11	\$987,486	\$39,500	14-18	11	\$987,486	\$0	11	\$987,486	\$0	SI	\$237,000
Centro de Trabajo: OPERATIVOS (211 Afiliados)																							\$185,617,571	\$29,826,100	\$192,588,123	\$7,790,700	\$192,532,673	\$7,717,500	\$192,588,123	\$7,954,500	\$828,116	\$41,500	\$93,330,300					
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (211 Afiliados)																							\$185,617,571	\$29,826,100	\$192,588,123	\$7,790,700	\$192,532,673	\$7,717,500	\$192,588,123	\$7,954,500	\$828,116	\$41,500	\$93,330,300					
23	CC	80766026	ACEVEDO JULIAN															230201	30	\$1,700,000	\$272,000	EPS005	30	\$1,700,000	\$68,000	CCF21	30	\$1,700,000	\$68,000	14-18	30	\$1,700,000	\$74,000	30	\$1,700,000	\$74,000	SI	\$482,000
24	CC	1073706061	ACEVEDO OSCAR															230201	30	\$828,116	\$132,500	EPS017	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	\$33,200	14-18	30	\$828,116	\$36,100	30	\$828,116	\$36,100	SI	\$235,000
25	CC	80227940	AGUILERA DAIRD															230201	30	\$828,116	\$132,500	EPS008	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	\$33,200	14-18	30	\$828,116	\$36,100	30	\$828,116	\$36,100	SI	\$235,000
26	CC	52183107	AGUILERA ZAIDE								X							230301	30	\$1,658,855	\$265,500	EPS010	30	\$1,658,855	\$66,400	CCF21	30	\$1,658,855	\$66,400	14-18	30	\$1,658,855	\$72,200	30	\$1,658,855	\$72,200	SI	\$470,500
27	CC	19458997	ALDANA VICTOR															25-14	30	\$925,304	\$148,100	EPS008	30	\$925,304	\$37,100	CCF21	30	\$925,304	\$37,100	14-18	30	\$925,304	\$40,300	30	\$925,304	\$40,300	SI	\$262,600
28	CC	79397721	ALVARADO JULIO															230301	30	\$828,116	\$132,500	EPS017	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	\$33,200	14-18	30	\$828,116	\$36,100	30	\$828,116	\$36,100	SI	\$233,100
29	CC	1073695468	AMADO JUAN															25-14	30	\$828,116	\$132,500	EPS017	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	\$33,200	14-18	30	\$828,116	\$36,100	30	\$828,116	\$36,100	SI	\$235,000
30	CC	79428936	ANZQUITA PEDRO															25-14	30	\$828,116	\$132,500	EPS005	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	\$33,200	14-18	30	\$828,116	\$36,100	30	\$828,116	\$36,100	SI	\$235,000
31	CC	52435089	ANGARITA BLANCA															230201	30	\$828,116	\$132,500	EPS005	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	\$33,200	14-18	30	\$828,11						

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	DV	Razon Social	Clase Aportante	Jurisdic Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Tel	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800167733	1	LÍNEAS DE RECREACIÓN NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A. RENETUR	B - MENOS DL 200 COTIZANTES	RENETUR S.A	CALLE 44 #57 A 10	BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.	3158000	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2019-08	2019-09	491027441	8496590899	E	2019/09/09	2019/09/05	BANCO CAJA SOCIAL	0	\$88,567,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				284	\$45,797,000	\$0	\$0	\$45,797,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	29	\$3,968,000	\$0	\$0	\$3,968,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	95	\$17,249,300	\$0	\$0	\$17,249,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	94	\$16,166,800	\$0	\$0	\$16,166,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	66	\$8,412,900	\$0	\$0	\$8,412,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				303	\$11,162,400	\$0	\$0	\$11,162,400
LIBERTY	14-18	860,008,645	7	303	\$11,162,400	\$0	\$0	\$11,162,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				301	\$12,827,700	\$0	\$0	\$12,827,700
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	301	\$12,827,700	\$0	\$0	\$12,827,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 13)				303	\$16,637,400	\$0	\$0	\$16,637,400
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	2	\$49,800	\$0	\$0	\$49,800
CAPITAL SALUD	EPS034	900,298,372	9	2	\$66,400	\$0	\$0	\$66,400
COMFACUNDI	CCF053	860,045,904	7	1	\$33,200	\$0	\$0	\$33,200
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	67	\$2,511,100	\$0	\$0	\$2,511,100
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	4	\$321,000	\$0	\$0	\$321,000
CRUZ BLANCA	EPS023	830,009,783	0	16	\$549,400	\$0	\$0	\$549,400
EPS ECOOPSOS S.A.S.	ESS091	901,093,846	0	1	\$33,200	\$0	\$0	\$33,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	10	\$499,700	\$0	\$0	\$499,700
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	82	\$2,739,900	\$0	\$0	\$2,739,900
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	13	\$421,800	\$0	\$0	\$421,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	18	\$600,900	\$0	\$0	\$600,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	43	\$1,538,800	\$0	\$0	\$1,538,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	44	\$7,272,200	\$0	\$0	\$7,272,200
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$1,285,900	\$0	\$0	\$1,285,900
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	3	\$1,285,900	\$0	\$0	\$1,285,900
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$857,300	\$0	\$0	\$857,300
SENA	PASENA	899,999,034	1	3	\$857,300	\$0	\$0	\$857,300
TOTAL				303	\$88,567,700	\$0	\$0	\$88,567,700

UNION TEMPORAL UR 2018

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS CONVOCATORIA PÚBLICA

No.004 DE 2018

ANEXO No. 2.

ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

REINEL JOSE BARRIOS PERDOMO, identificado con C.C. 19.125.540 de Bogotá, y vecino de Bogotá, obrando en representación de la sociedad LINEAS DE RECREACION NACIONAL, ESCOLAR Y TURISMO RENETUR S.A, domiciliada en la ciudad de Bogotá, y JAIRO ENRIQUE CAMACHO SOTO, identificado con C.C. 18.000.638 de San Andres, y vecino de Bogotá, obrando en representación de la sociedad UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES UNITRANSCOND S.A.S, domiciliada en la ciudad de Bogotá, hemos decidido conformar una Unión Temporal en los Términos y condiciones estipulados en la Ley y especialmente lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: La Unión Temporal se conforma con el propósito de presentar oferta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante con La UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, en relación con el SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRACTICAS ACADEMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS de acuerdo con la descripción y especificaciones contenidas en el presente documento de PLIEGOS DE CONDICIONES.

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la Unión Temporal que se acuerda, será: según convenio entre los miembros del 70% para LINEAS DE RECREACION NACIONAL, ESCOLAR Y TURISMO RENETUR S.A, y del 30 % para UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES UNITRANSCOND S.A.S.

CLÁUSULA TERCERA: LINEAS DE RECREACION NACIONAL, ESCOLAR Y TURISMO RENETUR S.A y UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES UNITRANSCOND S.A.S responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que LINEAS DE RECREACION NACIONAL, ESCOLAR Y TURISMO RENETUR S.A y UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES UNITRANSCOND S.A.S, atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la Representación y respectiva coordinación de la Unión Temporal en cabeza del señor REINEL JOSE BARRIOS PERDOMO como representante legal de LINEAS DE RECREACION NACIONAL, ESCOLAR Y TURISMO RENETUR S.A y de esta Unión Temporal.

CLAUSULA QUINTA: En caso de ausencias temporales del representante legal, las Partes han designado a JAIRO ENRIQUE CAMACHO SOTO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.000.638 de San Andres, o a JULIETH ADRIANA BARRIOS PERALTA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.149.811 de Bogotá, para que actúen como suplentes del representante legal, previa carta autorizada por el representante legal.

CLÁUSULA SEXTA: La duración de esta Unión Temporal se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y un año más.

CLÁUSULA SEPTIMA: Las responsabilidades que se desprendan de esta Unión Temporal y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para la Unión Temporal.

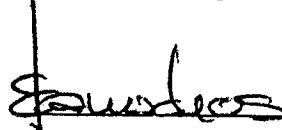
UNION TEMPORAL UR 2018

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS CONVOCATORIA PÚBLICA No 004 DE 2018 ANEXO No. 2.
ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL


CLAUSULA OCTAVA: Para todos los efectos de la Licitación Publica No. 004 de 2018 y de la ejecución del contrato adquirido nos permitimos manifestar que el domicilio para notificaciones será Calle 44 No. 57^a-36 Bogotá D.C., Telefax (1) 3158006 y correo electrónico gerencia@renetur.com.co

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en e intervienen, el día 23 de Abril de 2018 en la ciudad de Bogotá.

Nombre:
Identificación:
Persona jurídica que representa:


JAIRO ENRIQUE CAMACHO SOTO
C.C. 18.000.638 de San andres
UNITRANSCOND S.A.S

Nombre:
Identificación:
Persona jurídica que representa:


REINEL JOSE BARRIOS PERDOMO
C.C. 19.125.540 de Bogotá
RENETUR S.A

Acepto el nombramiento como Representante de la Unión Temporal:

Nombre:
Identificación:


REINEL JOSE BARRIOS PERDOMO
C.C. 19.125.540 de Bogotá

Aceptamos el nombramiento como suplentes del representante de la Unión Temporal:

Nombre:
Identificación:


JAIRO ENRIQUE CAMACHO SOTO
C.C. 18.000.638 de San Andres

Nombre:
Identificación:


JULIETH ADRIANA BARRIOS PERALTA
C.C. 52.149.811 de Bogotá

2. Concepto **13** Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14446429627



(415)7707212489984(8020) 000001444642962 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):
8 0 0 1 6 7 7 3 3

6. DV: 1

12. Dirección seccional:
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:
Persona jurídica

25. Tipo de documento: 1

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

n social:

S DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A.

36. Nombre comercial:

37. Sigla:
RENETUR S.A.

UBICACION

38. País:
COLOMBIA

39. Departamento:
Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio:
Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal:
CL 44 57 A 36

42. Correo electrónico:
contabilidad@renetur.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

3 1 5 8 0 0 6 3 2 0 4 8 9 7 3 5 8

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

Ocupación

46. Código:
4 9 2 1

47. Fecha inicio actividad:
1 9 9 2 0 5 2 5

48. Código:
4 8 2 3

49. Fecha inicio actividad:
2 0 0 7 6 4 1 8

50. Código:

1 2
4 9 2 2

51. Código:

52. Número establecimientos:
1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	5	7	1	1	1	6	8	9	4	3	4	9	4	2												

pto. renta y compl. régimen ordinario 03- Impuesto al patrimonio

07- Retención en la fuente a título de renta 40- Impuesto a la Riqueza

11- Ventas régimen común 42- Obligado a llevar contabilidad

16- Obligación facturar por Ingresos bienes

08- Retención timbre nacional

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

Obligaciones aduaneras

Exportadores

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma:	56. Tipo:
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Servicio	1	2	3
57. Modo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
58. CPC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 7 1 2 2 0

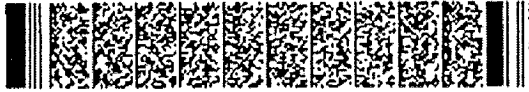
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo:

2. Concepto 0 1 Inscripción

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14467412718



5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 1 1 7 7 2 5 4

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

UNION TEMPORAL UR 2018

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0 0

41. Dirección principal

CL 44 57 A 36

42. Correo electrónico:

gerencia@renetur.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1:

3 1 5 8 0 0 6

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

51. Código

52. Número establecimientos

46. Código:

4 9 2 1

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 8 0 5 0 3

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

50. Código:

1 2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

7 9 1 1 1 4

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

07- Retención en la fuente a título de rant

09- Retención en la fuente en el impuesto

11- Ventas régimen común

14- Informante de exogena

DOCUMENTO AUTENTICADO SIN COS

Obligaciones aduaneras

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	57. Modo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		58. CPC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación. Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de folios: 1 8

61. Fecha: 2 0 1 8 0 5 0

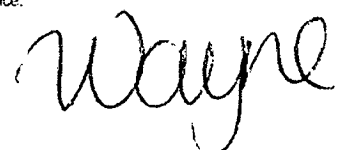
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

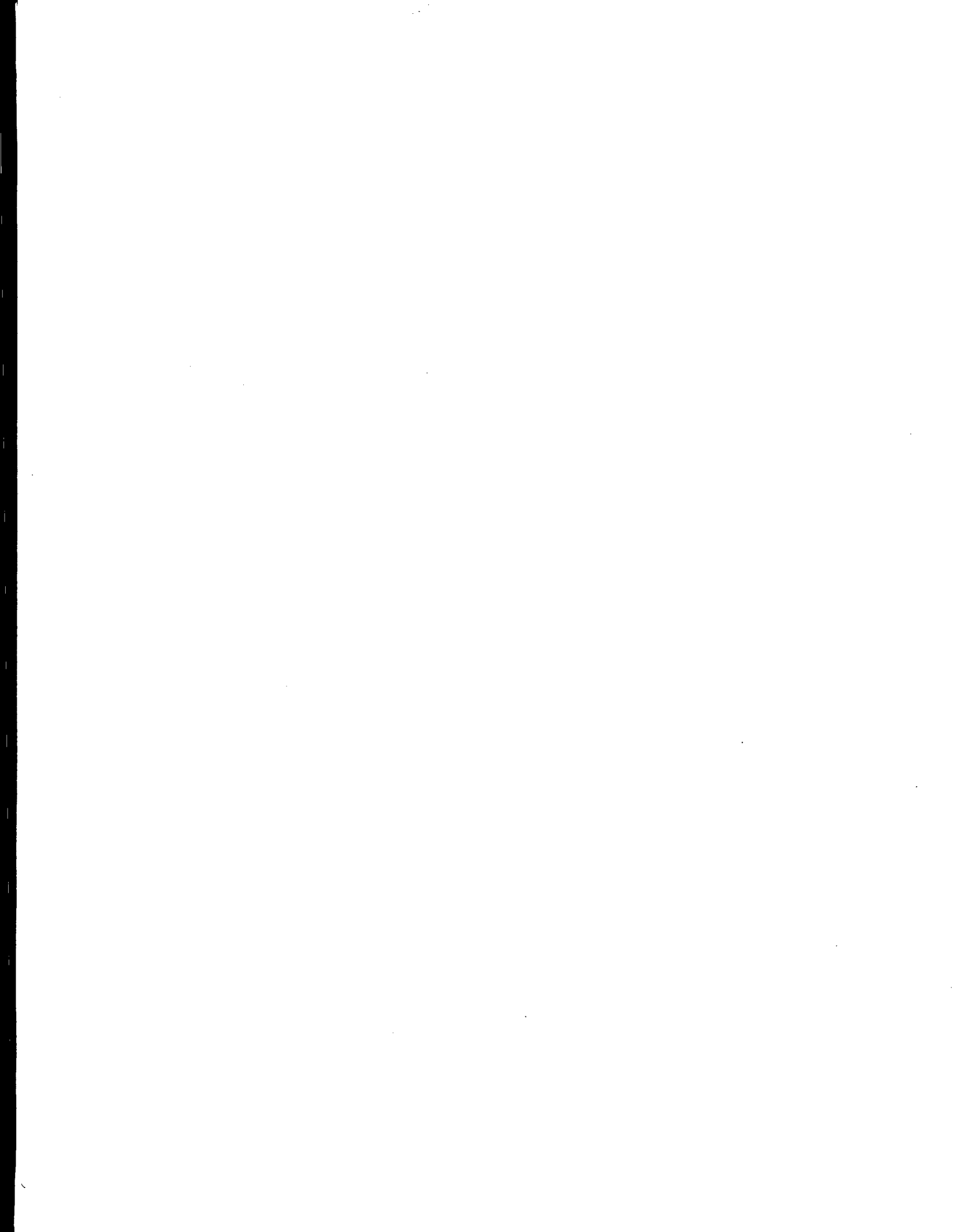
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre DIAZ MERCADO RUSSELL

985. Cargo: Gestor I







Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

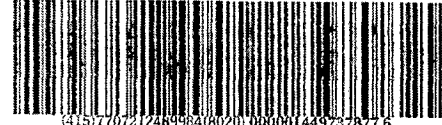
001

2. Concepto 02 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14497378776



(415)7707212489964(A020) 0000014497378776

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 3 0 0 3 0 9 6 4

6. DV

- 4

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento

29. Ciudad/Municipio:

Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S.A.S - UNITRANSCOND S A S

36. Nombre comercial

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

AV CL 26 85 D 55 LCA 129

42. Correo electrónico

contabilidad@unitranscond.com

43. Código postal

1 1 1 2 2 1

44. Teléfono 1

3 9 0 2 8 9 6

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica:

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

52. Número establecimientos

46. Código:

4 9 2 1

47. Fecha inicio actividad:

1 9 9 7 0 4 2 4

48. Código:

4 9 2 2

49. Fecha inicio actividad:

1 9 9 7 0 4 2 4

50. Código:

1 2

5. 2 2 9

51. Código

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

1 5 7 8 9 1 1 1 4 4 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

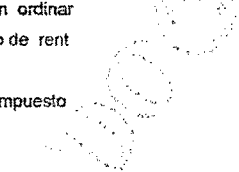
08- Retención timbre nacional

09- Retención en la fuente en el impuesto

11- Ventas régimen común

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad



Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código:

Table with 10 columns and 2 rows for aduaneros code

Table with 2 columns and 2 rows for exportadores code

Table with 3 columns and 2 rows for exportadores code

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos. Si

NO [X]

60. No. de Folios:

0

61. Fecha:

2 0 1 9 0 1 2 1

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CAMACHO SOTO JAIRO ENRIQUE

985. Cargo: Representante legal Certificado

BANCO POPULAR S.A. ✓
NIT. 860.007.738-9

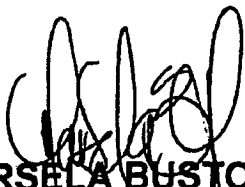
CERTIFICA:

Que la empresa **UNION TEMPORAL UR 2018 Nit. 901.177.254 – 2**, se encuentra vinculada con nuestra entidad financiera a través de la cuenta corriente No. 110-080-16670-5 en la oficina CAN.

Esta certificación se expide a título informativo, por solicitud expresa del cliente en mención, y de su buen uso se hace responsable la citada empresa.

Se expide en Bogotá a los treinta y un (31) días del mes de mayo del dos mil dieciocho (2.018).

Cordialmente,



MARSELA BUSTOS MORALES
Gerente Especialista de Cash
Banca Empresarial Mediana Bogotá Norte
Dirección: Carrera 8 N° 16-85 Piso 9 Edificio Cordillera
Teléfonos: 7560000 Ext 41287
Email: marsela_bustos@bancopopular.com.co

UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
REGISTRO
- 3 OCT 2019
Hora
No. Folios
Firma

UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
REGISTRO
10 OCT 2019
Hora 10:50
No. Folios
Firma



230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
01 - RECTOR

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 5306

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-01-002-02-02-01-0002-00	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	39,910,000.00
Total:		39,910,000.00
Saldo:		39,910,000.00

Treinta y Nueve Millones Novecientos Diez Mil Pesos M/CTE

CDP No. 2367

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: 12_CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 10752018

MODALIDAD DE SELECCION : 13 - Otras Formas de Contratación Directa

OBJETO: ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1075 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA~UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNIÓN TEMPORAL UR 2018 PARA EL~TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICO-ADMINISTRATIVAS~DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

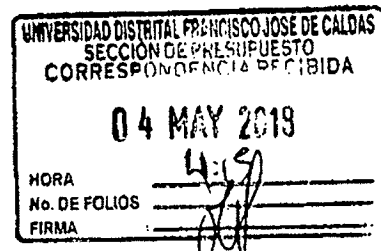
BENEFICIARIO : UNION TEMPORAL UR 2018 identificado con NIT 901177254-2

Bogotá, 15 de julio del 2019.


FRANKLIN WILCHES REYES
JEFE SECCION DE PRESUPUESTO


PRFTG
ELABORO

*Revisado
Julio 15-19
5796*



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018**

Entre los suscritos, de una parte, **RICARDO GARCIA DUARTE**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.514.128, expedida en Armenia, quien actúa en calidad de **RECTOR**, de conformidad con la Resolución del Consejo Superior Universitario No. 036 del 01 de Diciembre de 2017, debidamente autorizado para contratar, según acuerdo No. 003 del 2015 (Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas), quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con NIT 899.999.230-7, ente universitario autónomo de conformidad con la ley 30 de 1992, y, de otra, **REINEL JOSE BARRIOS PERDOMO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.125.540, expedida en Bogotá, D.C., quien actúa en nombre y representación de la **UNION TEMPORAL UR 2018**, con NIT **901.177.254-2**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previas las siguientes consideraciones: I. Que la necesidad a satisfacer por parte de **LA UNIVERSIDAD** es el suministro de transporte terrestre para el desarrollo de las prácticas académicas como de las actividades académico-administrativas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, II. Que **LA UNIVERSIDAD** elaboró los respectivos estudios y documentos previos, en los términos del artículo noveno de la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015. III. Que la modalidad de selección de Convocatoria Pública procede cuando la cuantía del contrato a celebrar es superior a 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes. IV. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 – Objeto del Contrato**. El objeto del presente Contrato es el suministro de transporte terrestre para el desarrollo de las practicas académicas como de las actividades académico-administrativas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas. **Cláusula 2 – Actividades específicas del Contratista**. Las actividades específicas a desarrollar por parte de **EL CONTRATISTA** en la ejecución del presente contrato, están determinadas en los estudios previos, que forman parte integral del presente contrato. **Cláusula 3 - Valor del contrato**. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 891.290.000,00 M/Cter.)**, incluido IVA, así como todos los impuestos y retenciones legalmente establecidas. **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del presente Contrato, con cargo a los CDP que se relacionan a continuación:

Dependencia	Rubro	Presupuesto	Numero CDP	Valor Del Registro Presupuestal
Facultad tecnológica	Practicas académicas facultad tecnológica	\$90.000.000	1325	\$69.850.000
Facultad de ciencias y educación	Practicas académicas facultades	\$150.000.000	1301	\$150.000.000
		\$32.000.000	1395	\$16.460.000
Facultad de medio	Practicas académicas	\$581.533.500	1214	\$526.200.000

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018**

ambiente y recursos naturales	facultad del medio ambiente y recursos naturales			
Facultad de medio ambiente y recursos naturales eventos	Eventos académicos facultad de medio ambiente y recursos naturales	\$20.000.000	1215	\$9.000.000
Facultad de ingeniería	Prácticas académicas facultades	\$160.618.000	1257	119.780.000
			TOTAL	\$891.290.000

Cláusula 4 - Forma de pago. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas pagará al contratista el valor del contrato por mensualidades vencidas, para lo cual deberá acompañar una certificación de prestación del servicio a satisfacción, expedida por el Supervisor del contrato y acreditar encontrarse a Paz y Salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, así como todos los documentos a que se hace referencia la Circular 001 de 2016 de la División de Recursos Financieros de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Los pagos se harán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar. **PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA** deberá presentar copia del pago del respectivo mes correspondiente a aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, previamente a la expedición del certificado de cumplimiento. El supervisor verificará la conformidad del pago. **Cláusula 5 - Declaraciones del Contratista. EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: 5.1. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 5.2. Al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5.3. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.4. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.5 Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita, de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **Cláusula 6 – Plazo.** El plazo de ejecución del contrato será de un (1) año o hasta agotar disponibilidad, contado a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y demás requisitos establecidos. **Cláusula 7 - Derechos del Contratista.** 7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato. 7.2. Recibir de parte de **LA UNIVERSIDAD** toda la colaboración que requiera para la debida ejecución del contrato. **Cláusula 8 - Propiedad Intelectual.** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a **LA UNIVERSIDAD**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo,



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018**

EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a **LA UNIVERSIDAD** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **Cláusula 9 – Confidencialidad.** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Cláusula 10 - Multas y cláusula penal pecuniaria.** Las partes acuerdan que, en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo de **EL CONTRATISTA**, así como de cumplimiento defectuoso, y como apremio para que las atienda oportuna y adecuadamente, **EL CONTRATISTA** pagará, a favor de **LA UNIVERSIDAD**, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de éstas pueda exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento, en forma total o parcial, al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, así como si, por su incumplimiento, se derivara perjuicio para **LA UNIVERSIDAD**, pagará a **LA UNIVERSIDAD** el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se demande su valor real ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa. **Cláusula 11 – Procedimiento para hacer efectiva la cláusula de multa y penal pecuniaria.** En el evento de presentarse incumplimiento de sus obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, previo informe del Supervisor con los debidos soportes y acompañado de los correspondientes requerimientos, se adelantará el procedimiento de que trata el capítulo III (de los posibles incumplimientos) de la Resolución de Rectoría 629 de noviembre 17 de 2016 (Manual de Supervisión e Interventoría), con citación de la compañía aseguradora que expidió la garantía única que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Declarado el incumplimiento y en firme el correspondiente acto administrativo, previa comunicación, **EL CONTRATISTA** o la aseguradora dispondrán de un (1) mes para realizar el respectivo pago. En el evento de que vencido este plazo no se realice el pago, este se demandará ante la jurisdicción contencioso-administrativa, mediante el procedimiento ejecutivo. El título ejecutivo lo constituirá el acto administrativo que declara el incumplimiento, su constancia de ejecutoria y la correspondiente garantía única. **Cláusula 12 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo.** Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir en una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de **LA UNIVERSIDAD** y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente contrato, las siguientes garantías:



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018**

Tipo de Amparo	Porcentaje	Características
Cumplimiento del contrato	20%	Con una vigencia igual al plazo total de ejecución y cuatro (4) meses más.
Calidad del bien y/o servicio	20%	Con una vigencia igual al plazo total de ejecución y dieciocho (18) meses más.
Salarios y prestaciones sociales	10%	Deberá extenderse por el término de la vigencia del mismo y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por un valor igual a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de su constitución, la cual estará vigente por un plazo igual al de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO. La póliza aquí estipulada será la denominada en el mercado asegurador Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación y deberá ser aprobada por la Oficina Asesora Jurídica de LA UNIVERSIDAD. **Cláusula 13 - ESTAMPILLA U. D. F. J. C., PRO CULTURA Y ADULTO MAYOR.** De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de diciembre 28 de 2017, del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá, D.C., del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla Pro-Cultura. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 645 de junio 9 de 2016 del Concejo de Bogotá D.C., del valor bruto del contrato y de sus adiciones, si las hubiere, se retendrá el 2% por concepto de la Estampilla Adulto Mayor. **Cláusula 14 - No existencia de subordinación ni relación laboral y exención de prestaciones sociales.** EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a los emolumentos expresamente convenidos en las cláusulas anteriores, toda vez que el presente contrato no vincula a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas ni laboral ni prestacionalmente con EL CONTRATISTA. **Cláusula 15 – Cesión.** EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato, sin la autorización previa y por escrito de LA UNIVERSIDAD. **Cláusula 16 – Modificación, adición y/o prórroga.** El contrato solo podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, mediante OTROSI, el cual hará parte integral del presente contrato. **Cláusula 17 - Terminación.** Serán causales de terminación del contrato el común acuerdo de las partes al respecto, la ocurrencia de cualquier circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución del contrato, así como el cumplimiento del plazo pactado para su ejecución. **Cláusula 18 - Liquidación.** El presente será liquidado dentro de los tres (3) meses siguientes a su terminación, para lo cual el supervisor preparará el proyecto de acta y promoverá su firma por las partes. **Cláusula 19 - Suspensión.** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, que imposibiliten su ejecución. 2) Por solicitud, debidamente sustentada, elevada por



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

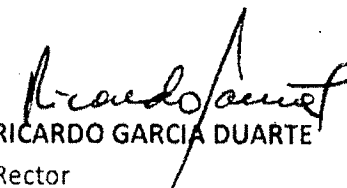
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018**

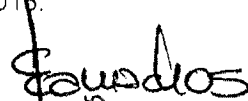
una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO.** En caso de operar la suspensión del contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión. **Cláusula 20 - Bienes.** **EL CONTRATISTA** se compromete a cuidar todos los bienes de **LA UNIVERSIDAD** con los que tenga contacto en virtud de la ejecución del presente contrato, así como a responder en el evento de que cause daño a éstos. **Cláusula 21 - Indemnidad.** **EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a **LA UNIVERSIDAD** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA UNIVERSIDAD** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 22 - Solución de Controversias.** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **LA UNIVERSIDAD**, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **Cláusula 23 - Supervisión.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** a favor de **LA UNIVERSIDAD**, estará a cargo del VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO. **Cláusula 24 - Documentos.** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos: 24.1. Propuesta de servicio, 24.2. Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal, 24.3. Acta de inicio, 24.4. Acta de Aprobación de Póliza y 24.5. Los demás que se generen durante la ejecución. **Cláusula 25 - Protección y cumplimiento a la normatividad ambiental.** **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato dará estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables. **Cláusula 26 - Perfeccionamiento y ejecución.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 12 del presente Contrato y la

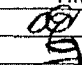




**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018**

suscripción del "acta de inicio". **Cláusula 27 - Lugar de ejecución y domicilio contractual.** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Bogotá, D.C. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., el 3 de mayo de 2018.


RICARDO GARCÍA DUARTE
Rector
La Universidad


REINEL JOSÉ BARRIOS PERDOMO
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
UNION TEMPORAL UR 2018
El Contratista

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	Diana Paola Gutiérrez Preciado	Abogada contratista OAJ	
REVISÓ	Carlos David Padilla Leal	Asesor, OAJ	
REVISÓ Y APROBÓ	Jorge Arturo Lemus Montañez	Jefe OAJ	

Copias: Contratista – División Contabilidad – Supervisor/a - Presupuesto